

A: DIRECTORIOS REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES

DE: DIRECTORIO NACIONAL

MATERIA: ARRIENDO FILIALES

SANTIAGO, Julio 06 de 2017

Estimadas y estimados dirigentes:

El Directorio Nacional ha tomado conocimiento del cobro de arriendo que realizan algunas filiales, por la cesión de espacio que otra filial ocupa en la sede que administra.

Es de conocimiento de todos que el Estatuto en su Art.35, sobre atribuciones del Directorio Nacional, en el inciso 1º indica que éste administra todos los bienes de la organización.

Para un buen funcionamiento, las sedes en todo el país son administradas por la filial que corresponde a la jurisdicción, por delegación del Directorio Nacional.

Ocurre en algunas partes en que la sede la administra un Directorio Provincial o Regional, y existe otra filial, usualmente comunal, la que ocupa espacios de la sede.


Puntualizamos que las sedes son de todos los profesores y por tanto, no corresponde que una filial cobre arriendo a otra por el espacio que legítimamente ocupa.

Lo que si corresponde es que las filiales compartan el gasto en que incurren por consumos básicos, como agua, luz o gas, u otro que exista, y que esto sea un acuerdo de las partes.

Solicitamos que en las filiales en que se cobre arriendo, se pueda a la mayor brevedad regularizar la situación

Atentamente, les saludan.

POR DIRECTORIO NACIONAL


DARIO VASQUEZ SALAZAR
SECRETARIO GENERAL




MARIO AGUILAR AREVALO
PRESIDENTE NACIONAL